



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Francisco Jose Di Blasi - Mod. DECFC-2024-2857-E - EX-2025-00017133- -MUNIMDP-DTAP#SSA

VISTO el EX-2025-00017133- -MUNIMDP-DTAP#SSA, y

CONSIDERANDO

Que mediante DECFC-2024-2857-E-MUNIMDP-INT, fue designado el agente Francisco José Di Blasi como Medico I (Radiologo) en el CAPS N° 1 "Dr. Arturo Illía" a partir del 05 de enero de 2025, otorgandosele en el Artículo 2° de dicho acto administrativo, la Bonificación por Tarea Riesgosa equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de acuerdo al Art. 20 inc. g) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente.

Que la Secretaría de Salud debiedo a un error involuntario informa mediante IF-2025-00017238-MUNIMDP-SSA, que dicho agente es médico con especialidad de Diagnóstico por Imágenes, siendo necesario sustituir dicha bonificación correspondiendo la "Bonificación por Insalubridad" de acuerdo al Artículo 25° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%).

Que corresponde declarar al señor Francisco José Di Blasi – CUIL 20-31684930-0, comprendido dentro de las previsiones establecidas en la Resolución N° 3806/02 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos

Aires y de las previsiones establecidas en el Art. 4º inc. b) del Decreto Ley 9650/80 t.o. Ley Nacional 11.544 y toda otra reglamentación de orden Nacional y/o Provincial.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario modificar dicho acto administrativo en razón de sustituir el artículo 2º del mencionado Decreto y ampliar el Artículo 8º a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 23 de octubre de 2024, eleva el informe correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 2º y 8º del DECFC-2024-2857-E-MUNIMDP-IN, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2º.- Otorgase, al agente mencionado mediante el Artículo 1º del presente Decreto, a partir del 05 de enero de 2025, la **Bonificación por Insalubridad**, equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** de acuerdo al Art. 25º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.*

“ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 110 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3.

Para Art. 2º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 5 – Ap.2.

Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 4 – Ap.3.

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 4 – Ap.4.

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 – Ap.1.”

ARTÍCULO 2º.- Declárase, a partir del 05 de enero de 2025, al agente **FRANCISCO JOSÉ DI BLASI** (Legajo N° 38.281/1 – CUIL 20-31684930-0), comprendido dentro de las previsiones establecidas en la Resolución N° 3806/02 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y de las previsiones establecidas en el Art. 4º inc. B) del Decreto Ley 9650/80 t.o. Ley Nacional 11.544 y toda otra reglamentación de orden Nacional o Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.